

Decreto N° 1133, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 8982, del 30 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1133

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Licenciados Eduardo Peña Palmer, Victor Manuel Martínez Pichardo, Nelson Adriano Javier Pimentel, Carlos Enrique Ciprian Baldera y Leopoldo Manuel Díaz Henríquez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1134, que autoriza una emisión de sellos postales.

(G. O. N° 8982, del 30 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1134

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de junio de 1950;

CONSIDERANDO que nuestro país como integrante de la Organización Mundial de la Salud, debe contribuir a conmemorar los acontecimientos más importantes de dicha organización internacional;

CONSIDERANDO que el sello postal constituye uno de los medios más eficaces para esa finalidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario de la correspondencia, en los siguientes tipos y cantidades:

500.000 (Quinientos mil) sellos del tipo de seis centavos, color azul, y

500.000 (Quinientos mil) sellos del tipo de diez centavos, color violáceo.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 36 milímetros de ancho por 29 milímetros de alto; llevarán como motivo principal un diseño del nuevo edificio de la sede de la Organización Mundial de la Salud, que será inaugurado próximamente en Ginebra, Suiza. Hacia la esquina superior izquierda llevarán el emblema de la Organización Mundial de la Salud; en la parte superior de la derecha aparecerá la inscripción “1966 Nuevo edificio de la sede Organización Mundial de la Salud”, en dos líneas. En la esquina inferior izquierda se indicará el valor facial de los sellos, escrito así: “6c” y “10c” según el caso, seguido de la leyenda “República Dominicana”. Debajo de las cifras que indican el valor facial, aparecerá la palabra “Correos”, en letras pequeñas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY